



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIO DE SUELOS

1.- CONTENIDO

- 1.1.- Uso obligatorio de bata blanca larga (algodón).
- 1.2.- No ingerir alimentos y bebidas dentro del laboratorio.
- 1.3.- Deberá lavar y dejar en su lugar el material y espacio que se usó durante la práctica.
- 1.4.- No tirar sólidos dentro de los fregaderos.
- 1.5.- No se permitirá entrar con maquillaje, uñas pintadas, pestañas postizas, aretes o algún tipo de alhaja.
- 1.6.- Cuando se trabaje en el laboratorio, deberá guardar orden, de lo contrario se sancionará.
- 1.7.- Toda persona, incluyendo usuarios y visitas deberá abstenerse de fumar dentro y en áreas cercanas al laboratorio (pasillos).
- 1.8.- Las mochilas y artículos personales deberán permanecer en el lugar correspondiente.
- 1.9.- Los materiales de uso deberán regresarse en las mejores condiciones posibles (limpios y sin daños).
- 1.10.- Es responsabilidad de todos los que trabajan en el laboratorio el conservar la más absoluta limpieza en el mismo.
- 1.11.- *El alumno deberá conocer su práctica, antes de entrar al laboratorio.*

USO DE REACTIVOS

- 1.12.- Leer cuidadosamente las etiquetas de los reactivos antes de usarse.
- 1.13.- Deberá de pesarse en forma individual cada reactivo, con una espátula diferente para cada uno, así como evitar mezclarlos.
- 1.14.- Usar una pipeta para cada reactivo.
- 1.15.- Cuando utilice la balanza analítica o granataria, límpiela cuidadosamente con un papel, para evitar acumulación de residuos o derrames.
- 1.16.- Nunca inhalar los frascos de reactivos en forma directa.
- 1.17.- Utilice la campana de extracción de gases para reactivos que lo requieran.
- 1.18.- Toda sustancia que se utilice durante la práctica, deberá regresarse a su sitio original.

SANCIONES

- 1.19.- La aplicación de la sanción a la falta del presente reglamento lo llevará a cabo el responsable del laboratorio, quien con base en el criterio y gravedad procederá a la aplicación del correctivo correspondiente:
- 1.20.- **a)** Reparación del equipo dañado por negligencia.
- 1.21.- **b)** Pago o reposición de material dañado, de acuerdo con las características del mismo.
- 1.22.- **c)** Suspensión temporal en el uso del laboratorio y en caso de reincidir, suspensión definitiva.
- 1.23.- **d)** *Reporte con el profesor titular de la materia y si se considera conveniente a las autoridades administrativas.*



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

2.- FORMATOS GENERADOS POR ESTE DOCUMENTO

N/A

3.- CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Revisión	Sección Afectada	Cambio Realizado
10 de Mayo de 2020	0	_____	Primera emisión del documento

4.- APROBACION

	Elaboró	Revisó
Nombre	M.C. Osvaldo Amador Camacho	M.C. Jorje Peralta
Puesto	Jefe de Laboratorio	RSGC
Firma		
Fecha	10-Mayo-2020	10-Mayo-2020